



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 370-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 15 JUN 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 59416-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, representado por su alcalde Walter Josué Díaz Ramos, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Instalación del sistema de agua potable, servicios higiénicos y tratamiento de aguas residuales en el caserío Túpac Amaru – Sector Alto, distrito de Quiruvilca – Santiago de Chuco – La Libertad", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12° del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, disponen que el procedimiento para obtener una Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 09.04.2015, Walter José Díaz Ramos alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Instalación del sistema de agua potable, servicios higiénicos y tratamiento de aguas residuales en el caserío Túpac Amaru – Sector Alto, distrito de Quiruvilca – Santiago de Chuco – La Libertad", para uso poblacional, el cual tiene como punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: Manantial Miraflores A) 801 500 E – 9 104 000 N, Manantial Miraflores B) 803 500 E - 9 104 500 N y Manantial Miraflores C) 805 500 E – 9 105 000 N, políticamente ubicadas en el Caserío Túpac Amaru, distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se ha emitido el Informe Técnico N° 055-2015-ANA-AAA-ALASCH/CCH opinando que es procedente la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Instalación del sistema de agua potable, servicios higiénicos y tratamiento de aguas residuales en el caserío Túpac Amaru – Sector Alto, distrito de Quiruvilca – Santiago de Chuco – La Libertad", con punto de captación ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 17 L Hemisferio Sur Manantial Miraflores A) 801 500 E – 9 104 000 N, Manantial Miraflores B) 803 500 E - 9 104 500 N y Manantial Miraflores C) 805 500 E – 9 105 000 N, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 037 0-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 12 JUN. 2015

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificatoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del manantial Miraflores en las captaciones A), B) y C) para el proyecto "Instalación del sistema de agua potable, servicios higiénicos y tratamiento de aguas residuales en el caserío Túpac Amaru – Sector Alto, distrito de Quiruvilca – Santiago de Chuco – La Libertad", según se determine en el estudio y de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM WGS 84, ZONA 17 HEMISFERIO SUR		FUENTE DE AGUA	CAPACITACION
	E	N		
Municipalidad Distrital de Quiruvilca	801 500	9 104 000	Manantial Miraflores	A
	803 500	9 104 500	Manantial Miraflores	B
	805 500	9 105 000	Manantial Miraflores	C

**Artículo Segundo.-** Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de tres (03) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho de uso de agua.

**Artículo Cuarto.-** Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente con conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con arreglo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
HUARMEY-CHICAMA  
*Ing. Mtlagros Callupe Basilio*  
DIRECTOR